

RADICADO No. 2018-00034-00

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 08 de febrero de 2022


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA
Secretaria

*Consejo Superior
de la Judicatura*

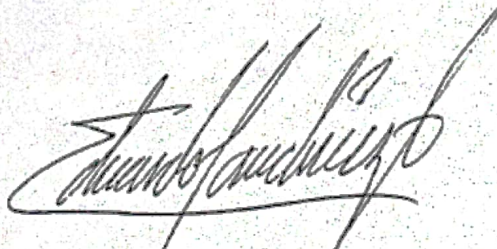
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO